

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6001/15

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

E D I C T O

Rafael Montes Rincón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

INFORMO: Que aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza de Ornato y Conservación de Solares y Edificaciones y finalizado el plazo para presentar reclamaciones sin que contra el acto de aprobación inicial se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo en el siguiente sentido:

"Se incluye en el Art. 2 de la Ordenanza un apartado (el 4) del siguiente tenor literal: "Es obligación de los dueños de los solares disponer en ellos de un sistema de evacuación de aguas pluviales a la red de saneamiento para no perjudicar a las propiedades colindantes"".

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto o potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Fiñana, a 22 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE, Rafael Montes Rincón.